

Corozal, Sucre, 4 de octubre de 2021

SECRETARÍA. Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia. Sírvase Proveer.

**ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARÍA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal - Sucre, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE GUZMAN PEREZ
DEMANDADO: VIÑA RUSSI S.A.S Y JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.
RADICACIÓN: 702153184001-2019-00062-00

En vista la nota secretarial precedente, aconteciendo que en calendas 14 de febrero de 2020, se ordenó vincular a la presente Litis, como integrante de la parte pasiva a la sociedad A&H PROYECTOS DE OBRAS CIVIL; encontrándonos que en oficio de data 0356 del día 19 del mis mes y año, se notificó a la aquí vinculada, y una vez fenecido en termino para ejercer el derecho a contradicción, ésta guardo silencio, por lo que se debe fijar fecha para la audiencia que trata el artículo 72 del C.P.L.

Por lo que se,

RESUELVE:

ÚNICO: Fíjese para el día veinticuatro (24) de febrero de 2022, a partir de las nueve (9:00 am) para llevar a cabo la audiencia que reza el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral.

Se le informa que las diligencias se realizarán en forma virtual a través de la plataforma TEAMS; para acceder a ella es necesario tener habilitado su correo electrónico, para lo cual, previamente, deberá instalar dicho programa o aplicación en su sistema de comunicación, PC o celular; se le solicita, muy respetuosamente, intentar la conectividad unos quince minutos antes de la iniciación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA**

Firmado Por:

**Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c230197ce878dfeab3bf0d916aa20a2cc4e786dd97e126189af937b04d1b9a3**

Documento generado en 04/10/2021 04:11:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>